



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EULISES ARIZA ARIZA
DEMANDADO: YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA
RADICACION: 2021-00453

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial y los anexos allegados el 25 de enero de 2022, donde informa el apoderado de la parte actora los tramites adelantados con el fin de notificar a la demandada, se advierte al togado que a pesar de los documentos aportados, aun no se tendrá por notificada la demandada YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA, hasta que se acredite en debida forma el recibido del correo electrónico remitido, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, por medio de la cual realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y dispuso condicionar el artículo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el termino allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”. Por tanto, al acreditarse solo el envío del correo electrónico, no se correrá traslado a la demandada, hasta que se acredite igualmente el acuse de recibo de los documentos remitidos.

De otro lado, se agrega el memorial allegado el 17 de febrero de la presente anualidad por el apoderado judicial, por medio del cual informa el incumplimiento de la rnández a la orden emitida por este Despacho respecto de las visitas provisionales. Se advierte que atendiendo que aún no se acredita en el proceso que se encuentre debidamente notificada la demandada, por el momento no se requerirá a la misma para lo pertinente respecto a las visitas decretadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EULISES ARIZA ARIZA
DEMANDADO: YURLEY ANDREA SABOGAL MURCIA
RADICACION: 2021-00453



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria